

05 NOV. 2009
BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 2354

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Resolución N° 1683 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 01 de Julio de 2009.
2. Decreto Exento N° 1426, de fecha 08 de julio de 2009, que aprueba la ejecución del Programa de promoción de Salud 2009
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. La gran cantidad de población de adultos mayores en la comuna y algunos se encuentran solos, con autoestima baja y enfermos, por lo que es necesario sacarlos de este estado, mediante actividades de recreación y actividades físicas.


DECRETO:

4. APRUÉBESE programa del departamento de salud, denominado "Auto cuidado físico en el adulto mayor en la sociedad", por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).
2. IMPÚTESE el presente gasto a las cuentas de Administración de Fondos.

214-03-025 "Administración de Fondos" \$ 400.000.- (impuestos incluidos).-

3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DICKSON FREDES VOLTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/DFV/nvr

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Control
- Secretaria Municipal
- Finanzas
- Salud 